



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 002- 2025-OGA-MDO/Q

Ocongata, 26 de Agosto del 2025

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

### VISTO:

La **ORDEN DE COMPRA N° 719-2025**, de fecha 27 de Junio del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y CONDORI CHUYA RUBEN; el **INFORME N° 865-2025-AGR/GDE-MDO-Q-C**, de fecha 11 de Agosto del 2025, suscrito por el M.V.Z. ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE – Gerente de Desarrollo Económico; el **INFORME N° 016-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 21 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; la **OPINIÓN LEGAL N° 286-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 25 de Agosto del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

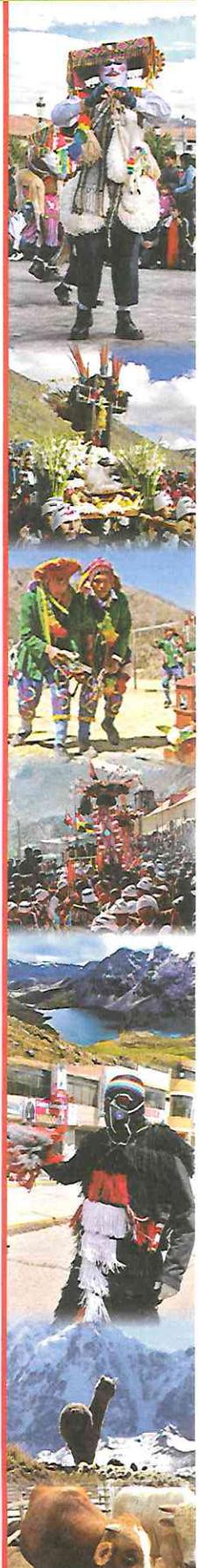
### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF (en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente), configuran un nuevo marco normativo orientado a efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; asimismo, regulan la participación de los actores involucrados en los procesos de contratación pública, quedando derogada la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**Que**, en el artículo 68, numeral 68.1 de la ley de contrataciones del estado 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, señala que Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**Que**, mediante la **ORDEN DE COMPRA N° 719-2025**, de fecha 27 de Junio del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y CONDORI CHUYA RUBEN, sobre la adquisición de tirafón de 1/4" x 5 mas capuchón de teja y inodoro tanque bajo normal blanco incluye accesorios para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURISTICO DEL AUSANGATE EN LAS LOCALIDADES DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474224 afecto a la meta N° 076, por el monto total de S/. 1,216.50 (UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 03 días calendarios.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



**Que**, mediante el **INFORME N° 865-2025-AGR/GDE-MDO-Q-C**, de fecha 11 de Agosto del 2025, suscrito por el M.V.Z. ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE – Gerente de Desarrollo Económico, solicita la anulación del requerimiento y la resolución de la Orden de Compra N° 719-2025, de la meta 076 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURISTICO DEL AUSANGATE EN LAS LOCALIDADES DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por el motivo que el proyecto en mención ya culmino su ejecución.

**Que**, mediante el **INFORME N° 016-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 21 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos, solicito la resolución total de la Orden de Compra N° 719-2025, del contratista CONDORI CHUYA RUBEN, por el monto de S/. 1,216.50 (UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 SOLES); cuyo objeto es la CONTRATACION de materiales de construcción para la actividad “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURISTICO DEL AUSANGATE EN LAS LOCALIDADES DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por caso fortuito o fuerza mayor o por echo sobreviniente a la notificación de los mencionados documentos (así mismo se indica que el proyecto anteriormente mencionado ya culmino su ejecución).

**Que**, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 286-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 25 de Agosto del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE, la solicitud de resolución total de la Orden de Compra N° 719 de fecha 27 de Junio del 2025 – para la adquisición de materiales de construcción (tirafo e inodoro) a favor del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURISTICO DEL AUSANGATE EN LAS LOCALIDADES DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, otorgado al proveedor RUBEN CONDORI CHUYA con RUC 10478092038, por la suma de S/. 1,216.50 (UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 SOLES), con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios según O/C.

**Que**, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-A-MDO/Q**, de fecha 18 de Agosto del 2025 y de más normas afines, por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **RESOLUCION TOTAL** de la **ORDEN DE COMPRA N° 719**, suscrito en fecha 27 de Junio del 2025, Suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** y el contratista **RUBEN CONDORI CHUYA**, con **RUC N° 10478092038** - para la adquisición de materiales de construcción (tirafo e inodoro) a favor del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURISTICO DEL AUSANGATE EN LAS LOCALIDADES DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por la suma de S/. 1,216.50 (UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 SOLES), por caso fortuito o fuerza mayor o por echo sobreviniente a la notificación de los mencionados documentos en conformidad a la Directiva para las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras menores o iguales a 8UIT de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, la notificación al contratista, tomar las previsiones y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución para la **RESOLUCIÓN**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, Oficina de Abastecimiento, área usuaria y demás áreas Pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución en el sitio web de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Municipalidades del Cusco según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.P.C. Julia Cesar Farran Pillco  
JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
DNI/ 45384470

